



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00326369- -APN-GA#SSN -REFORMA DE ESTATUTO Y/O AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . BHN VIDA S.A

VISTO el Expediente EX-2022-00326369-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el aumento de capital, la reforma de los Artículos 4º, 8º, 10, 11, 12 y 14 y el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social de BHN VIDA S.A., conforme lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021 obra protocolizada mediante Escritura Pública N° 1345, Folio N° 6376 del Registro Notarial N° 453.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tomó intervención en estos obrados.

Que consecuentemente, analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los Artículos 8º y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital, la reforma de los Artículos 4°, 8°, 10, 11, 12 y 14 del Estatuto Social de BHN VIDA S.A. y su respectivo Texto Ordenado, conforme lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.